

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

Cotización N° 314

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Julio 03 de 2026

Dirigido a: Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional
CENAC de Aviación

Atención: CONTRATACIÓN

Dirección: Nueva Zona de Aviación general, Hangar 19 Vía
CATAM, Aeropuerto Internacional El Dorado

Referencia: COTIZACIÓN PROCESO 180-CENACAVIACION-2026 PARA LA ADQUISICION DE
**PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**

EMPRESA: "BAIRD SERVICE S.A.S"
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
NIT: 830.024.646-2
DIRECCION: CARRERA 80C No. 24D – 74, BOGOTÁ
TELEFONOS Y FAX: 601-8055886, 3103044069
E-MAIL: baird@bairdservice.com / aviacion_asist@bairdservice.com

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

BAIRD SERVICE S.A.S. manifiesta el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Identificación del Activo Fijo: 1018150 / 1076578 Número del Activo Fijo:										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	4964001	PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN	SET	0	2	2	25173818	1018150	N/A	CUMPLE
2	4964001	CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246-3904-000	UNIDAD	1	1	2	25173818	1076578	N/A	CUMPLE

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE																		
1	CERTIFICACIONES	El OFERENTE deberá presentar, de manera documental y junto con su oferta, las siguientes certificaciones: CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES: Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso sean producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación expedida por el comercializador de las palas rotor principal aplicables para los helicópteros MI, en la cual se indiquen, como mínimo, los siguientes aspectos para cada bien a adquirir:	CUMPLE																		
		<table><tr><th>DESCRIPCIÓN REPUESTO</th><th>DECLARACIÓN EXPRESA EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE EL COMPONENTE OSTENTA LA CONDICIÓN DE O.E.M. (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER)</th><th>RELACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL COMPONENTE.</th><th>INDICACIÓN DE LA DISPONIBI- LIDAD Y EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</th><th>RECURSO ASIGNADO EN HORAS Y TIEMPO CALENDARIO DE EXPLOTACIÓN PARA EL BIEN ADQUIRIR</th><th>EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE</th></tr><tr><td>SET DE PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246- 3904-000</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		DESCRIPCIÓN REPUESTO	DECLARACIÓN EXPRESA EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE EL COMPONENTE OSTENTA LA CONDICIÓN DE O.E.M. (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER)	RELACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL COMPONENTE.	INDICACIÓN DE LA DISPONIBI- LIDAD Y EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	RECURSO ASIGNADO EN HORAS Y TIEMPO CALENDARIO DE EXPLOTACIÓN PARA EL BIEN ADQUIRIR	EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE	SET DE PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN						CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246- 3904-000					
		DESCRIPCIÓN REPUESTO		DECLARACIÓN EXPRESA EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE EL COMPONENTE OSTENTA LA CONDICIÓN DE O.E.M. (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER)	RELACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL COMPONENTE.	INDICACIÓN DE LA DISPONIBI- LIDAD Y EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	RECURSO ASIGNADO EN HORAS Y TIEMPO CALENDARIO DE EXPLOTACIÓN PARA EL BIEN ADQUIRIR	EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE													
		SET DE PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN																			
		CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246- 3904-000																			
Nota: El contratista, al momento de la entrega de los repuestos, deberá suministrar al supervisor del contrato los boletines técnicos relacionados en la columna No. 6 “EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE”.																					
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OFAC: El oferente deberá presentar un certificado emitido por la Embajada de los Estados Unidos de América o un documento suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que se acredite que no se encuentra incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control). Este certificado deberá garantizar que la empresa y sus representantes cumplen con las normativas internacionales y no están sujetos a sanciones. El comité evaluador constatará esta información mediante la consulta directa en la página web oficial de la lista OFAC.																					

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CONDICIONES GENERALES Y TRAZABILIDAD	Los bienes suministrados por el CONTRATISTA en el marco del futuro contrato deberán cumplir con todas las características técnicas especificadas por el fabricante, garantizando la operatividad, así como el cumplimiento de los recursos y límites de vida útil establecidos por el fabricante durante todo su ciclo de operación. Al momento de la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá proporcionar el pasaporte técnico que demuestre la trazabilidad de cada componente, la cual deberá incluir en pasaporte técnico. En caso de que el pasaporte técnico se encuentre en un idioma diferente al castellano, el CONTRATISTA deberá entregar su respectiva traducción oficial al español, a su costa y sin que ello implique costo adicional para la Entidad Contratante. El CONTRATISTA se compromete a garantizar que todos los bienes suministrados cuenten con los registros, certificaciones y recursos asignados por el fabricante, debidamente consignados en el pasaporte técnico del bien, asegurando su trazabilidad, autenticidad y conformidad técnica.	CUMPLE
3	BOLETINES TECNICOS	Para el suministro de los repuestos, el CONTRATISTA se compromete aplicar los boletines técnicos vigentes emitidos por el fabricante o la casa diseñadora. Asimismo, entregará copias de los boletines técnicos de explotación aplicados, tanto en formato digital y/o impreso cuando aplica. El CONTRATISTA deberá notificar por escrito al supervisor del contrato, durante la ejecución y hasta la finalización del periodo de garantía, sobre cualquier boletín emitido que modifique los tiempos de vida útil de los bienes suministrados. Esta notificación deberá realizarse de forma inmediata a la emisión del boletín, con el fin de permitir la evaluación de su aplicabilidad y garantizar la continuidad operativa de los equipos conforme a las nuevas directrices. El CONTRATISTA garantiza que los repuestos entregados preservarán sus características técnicas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la documentación técnica del diseñador o fabricante y aplicables a los helicópteros MI-17 y sus versiones.	CUMPLE
4	CONDICIÓN DE LOS BIENES Y FECHA DE FABRICACIÓN	El CONTRATISTA garantizará que los bienes sean entregados en condición nuevos de fábrica y O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), sin horas de uso, sin ciclos de operación, no remanufacturados y con año de fabricación 2026. En consecuencia, el supervisor del contrato no recibirá a satisfacción aquellos bienes que no cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas ni con la fecha de fabricación indicada. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a que los bienes a suministrar serán fabricados directamente por el fabricante original O.E.M., y contarán con certificados de funcionamiento emitidos por el organismo competente o por la autoridad aeronáutica del país de origen.	CUMPLE

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		Nota: No se aceptarán componentes en condición Parts Manufacturer Approval (PMA). Nota 2: El OFERENTE deberá presentar junto con la oferta, copia del pasaporte completo del set de pala rotor principal p/n 8at-2710-000-un y cubo rotor de cola con set palas p/n 246-3904-000 de la totalidad de los bienes ofertados, en el cual se evidencie, como mínimo, la siguiente información: descripción del bien, número de parte, número de serie y fecha de fabricación.	CUMPLE
5	CONDICIONES DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS BIENES	El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes perfectamente embalados y preservados, con indicadores y absorbentes de humedad, así como con las demás condiciones exigidas por el fabricante; con el fin de garantizar su integridad y evitar cualquier degradación de sus condiciones técnicas durante el almacenamiento y/o utilización por parte de la Aviación del Ejército. Los guacales para el embalaje de los componentes deberán ser lo suficientemente resistentes y adecuados para proteger los materiales durante su almacenamiento y transporte, evitando cualquier daño que pueda comprometer su integridad, funcionalidad y condiciones técnicas. Asimismo, deberán estar debidamente certificados conforme a las normas aplicables y a los requerimientos establecidos por el fabricante y la autoridad competente. De igual manera, el CONTRATISTA deberá suministrar, cuando aplique, la documentación técnica correspondiente — tales como manuales, boletines, cartas tecnológicas u otros documentos técnicos — que contenga las instrucciones de preservación y almacenamiento, así como cualquier información adicional que el fabricante considere necesaria para su adecuado conocimiento, aplicación y uso por parte del personal operador y técnico. Para efectos de control en el depósito y almacenamiento, al momento de la recepción, las cajas contenedoras o guacales deberán estar debidamente rotulados. Todos los medios de embalaje (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.) deberán incluir un rótulo visible con la siguiente información: ➤ Destinatario: Ejército Nacional – División de Aviación Asalto Aéreo – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. ➤ Empresa remitente (origen de los elementos contenidos). ➤ Número del contrato al cual pertenecen los elementos.	CUMPLE
6	PARTE Y SERIE NÚMERO	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el número de parte y el número de serie de cada bien suministrado se encuentren claramente indicados en la placa de identificación original del fabricante, así como en su respectivo pasaporte, asegurando de esta manera su autenticidad y trazabilidad. Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes adquiridos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que sean plenamente aplicables a los helicópteros MI-17 versión	CUMPLE

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		militar, asegurando su compatibilidad, correcta integración y funcionalidad dentro de la aeronave. Los números de parte deberán corresponder exactamente a los establecidos en los catálogos de partes del fabricante, de conformidad con la versión militar de la aeronave.	CUMPLE
7	SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA TÉCNICA	El CONTRATISTA se obliga a suspender el cómputo del período de garantía técnica de la cadena cuando, durante la etapa de explotación u operación, se presente una falla atribuible al componente. La suspensión del período de garantía técnica se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del acta de reclamación correspondiente, debidamente aceptada por las partes, y permanecerá vigente hasta tanto el CONTRATISTA entregue al SUPERVISOR el repuesto en condición serviceable, nuevo o reparado, debidamente certificado conforme a la normativa aeronáutica aplicable y a las especificaciones técnicas contractuales. Durante el período de suspensión, el término de la garantía técnica no correrá y no se entenderá vencido ni consumido para efectos contractuales. El período de garantía técnica se reanudará a partir de la fecha de recepción a satisfacción del bien reparado o del repuesto nuevo por parte del SUPERVISOR, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y de certificación establecidos en el contrato.	CUMPLE
8	COSTOS LOGÍSTICO	Todos los costos logísticos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, el desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable del traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y cualquier otra erogación necesaria hasta la entrega de los bienes objeto de adquisición, garantizando su adecuada conservación y operatividad durante todo el proceso. En caso de pérdida, daño, deterioro o cualquier afectación a los bienes durante el transporte, manipulación, almacenamiento o instalación, el CONTRATISTA estará obligado a su reparación, reposición o reemplazo inmediato, sin que ello genere costo adicional para la Entidad y sin afectar los plazos contractuales establecidos.	CUMPLE
9	SUPERVISIÓN DE LOS BIENES	Para que el SUPERVISOR pueda recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar la documentación (pasaporte) que acredite que los productos son nuevos de fábrica y de origen O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), la cual constituye un requisito indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción y para el trámite de la liquidación contractual.	CUMPLE

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		El CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR todos los soportes y certificaciones necesarias que respalden la autenticidad, procedencia y conformidad de los bienes entregados. El SUPERVISOR verificará que los certificados y documentos requeridos se encuentren vigentes durante la etapa de ejecución contractual, como condición para la aceptación definitiva de los bienes.	CUMPLE
10	DISPONIBILIDAD VIGENCIA Y PLANEAMIENTO LOGÍSTICO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	El CONTRATISTA deberá elaborar y mantener un planeamiento logístico detallado que garantice, en todo momento, la obtención, vigencia y disponibilidad de todas las autorizaciones, licencias, agentes de aduanas, agentes de carga y agentes de transporte requeridos para la ejecución de los trámites aduaneros necesarios para la entrega de bienes al Ejército Nacional. Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA prever, gestionar y mantener actualizados dichos requisitos, de forma que se eviten retrasos, costos adicionales, sanciones o cualquier otra afectación al cumplimiento del contrato. No se considerarán válidas, ni constituirán causales de modificación contractual, las situaciones alegadas por el CONTRATISTA relacionadas con la falta, vencimiento, suspensión o denegación de licencias, permisos o autorizaciones para el transporte de componentes aeronáuticos destinados al Ejército Nacional. Tales circunstancias tampoco serán reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito y, en caso de presentarse, no eximirán al CONTRATISTA de las obligaciones pactadas ni de las sanciones a que haya lugar.	CUMPLE
11	CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR	El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concepto de comercio exterior emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, constituyéndose dicho concepto en directriz obligatoria para la correcta ejecución de las actividades contractuales que involucren operaciones de importación, exportación, tránsito o cualquier otro trámite aduanero relacionado con el contrato. El incumplimiento de esta obligación no será reconocido como causal de fuerza mayor o caso fortuito y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Los espacios habilitados para los trámites de aduanas, serán los depósitos aduaneros del Ejército Nacional.	CUMPLE
12	TRÁMITE CERTIFICADO DE USO FINAL	EL CONTRATISTA deberá solicitar formalmente a la Supervisión del contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el inicio del trámite del Certificado de Uso Final (CUF) para aquellos componentes mayores y repuestos, conforme a la normativa nacional o internacional aplicable, así lo requieran.	CUMPLE

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		Vencido dicho plazo sin que EL CONTRATISTA haya efectuado la solicitud correspondiente, se entenderá, bajo su exclusiva responsabilidad, que los bienes objeto del contrato no requieren Certificado de Uso Final, y en consecuencia EL CONTRATISTA no podrá alegar posteriormente su ausencia como causa de retraso, suspensión, modificación contractual, fuerza mayor o caso fortuito, ni atribuir a la Supervisión, a EL EJÉRCITO o a terceros responsabilidad alguna por eventuales demoras, restricciones o imposibilidades en la ejecución contractual. En el evento en que, conforme a la normativa aplicable del país de origen, tránsito o destino, el Certificado de Uso Final (CUF) requiera apostillaje, legalización consular o cualquier otro trámite de validación internacional, dicha gestión será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien deberá asumir la totalidad de los costos, tiempos, riesgos, coordinaciones y trámites administrativos necesarios para su obtención oportuna, sin que ello genere costos adicionales para EL EJÉRCITO ni afecte el cronograma contractual. En caso de que, para la gestión del CUF, su apostillaje o trámites asociados, se requieran formularios, documentos adicionales, certificaciones, declaraciones o soportes técnicos o legales a cargo de EL CONTRATISTA, este deberá informarlo de manera expresa, completa y documentada a la Supervisión dentro del mismo plazo de cinco (5) días calendario, adjuntando: a) Los formatos o formularios requeridos. b) Los instructivos claros para su diligenciamiento. c) La finalidad específica de cada documento solicitado. d) El soporte normativo, reglamentario, contractual, aduanero o de comercio exterior, nacional o internacional, que sustente dicha exigencia.	CUMPLE
13	CRONOGRAMA ACTIVIDADES EJECUCIÓN	El OFERENTE deberá presentar, junto con su oferta, un cronograma de actividades detallado, en el cual se contemplen de manera integral todas las fases, actividades, hitos y plazos necesarios para el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. El cronograma deberá ser coherente con el plazo de ejecución contractual y constituirá un instrumento obligatorio de referencia para el seguimiento, control, verificación y evaluación de la ejecución del contrato por parte de la Entidad Contratante y del SUPERVISOR designado. Como mínimo, el cronograma deberá contener la información referencial que se indica a continuación, sin perjuicio de que el OFERENTE pueda adicionar, modificar o desagregar actividades, siempre que dichas variaciones mantengan plena coherencia con el objeto contractual, el plazo de ejecución y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso:	CUMPLE



BAIRD SERVICE S.A.S
INGENIERIA ESPECIALIZADA
COTIZACION
NIT.830.024.646-2



CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE																																								
		<table><tr><th>Nº</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Duración estimada</th></tr><tr><td>1</td><td>Acta de inicio</td><td>Suscripción del acta de inicio del contrato</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Adquisición de los bienes</td><td>Compra de repuestos O.E.M. al fabricante/comercializador</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Alistamiento y preservación</td><td>Embalaje, preservación y documentación técnica</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Trámites de exportación</td><td>Gestión de permisos, certificados y despacho internacional</td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>Transporte internacional</td><td>Transporte aéreo o marítimo</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Arribo al país</td><td>Llegada de los bienes a Colombia</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>Trámites aduaneros</td><td>Nacionalización y verificación documental</td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>Entrega en bodega aduanera del Ejército</td><td>Entrega física y presentación de lista de empaque</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>Recepción y verificación técnica</td><td>Revisión por parte del Supervisor del contrato</td><td></td></tr></table> <i>*: El tiempo estimado en el cronograma para de suministro en el exterior, no podrá sobrepasar la fecha de ejecución del contrato.</i> El cronograma deberá describir, con un nivel de detalle semanal y diario, todas las actividades necesarias para la ejecución integral del contrato, desde la suscripción del mismo hasta el recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad Contratante, incluyendo tanto las actividades preparatorias como aquellas correspondientes al suministro del repuesto. Cuando se presenten retrasos en la ejecución del cronograma y estos se encuentren debidamente justificados mediante medios de convicción objetivos, el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma ajustado, el cual no podrá afectar el plazo total de ejecución del contrato. Dicho ajuste deberá contar con la aprobación previa del SUPERVISOR y no requerirá la suscripción de un modificatorio contractual, siempre que no se altere el plazo de ejecución final. NOTA 1: La información son de referenciales y deberán ser ajustadas por el oferente conforme a su capacidad técnica y logística. NOTA 2: El oferente deberá identificar en su cronograma definitivo la ruta crítica, la cual determinará el plazo total del contrato. NOTA 3: El cronograma de actividades presentado por el OFERENTE y aprobado por la Entidad tendrá carácter referencial, indicativo y de seguimiento, y se utilizará exclusivamente como herramienta de planeación, control y verificación por parte del SUPERVISOR del contrato. En ningún caso el cronograma de actividades modificará, sustituirá o ampliará el plazo de ejecución del contrato, el cual será única y exclusivamente el establecido de manera expresa en la cláusula de plazo contractual. NOTA 4: El incumplimiento de los hitos o actividades intermedias previstos en el cronograma no se entenderá, por sí solo como incumplimiento contractual, salvo cuando dicho incumplimiento implique la no ejecución del objeto contractual dentro del plazo de ejecución contractualmente pactado o afecte de manera directa las obligaciones esenciales del CONTRATISTA.	Nº	Actividad	Descripción	Duración estimada	1	Acta de inicio	Suscripción del acta de inicio del contrato		2	Adquisición de los bienes	Compra de repuestos O.E.M. al fabricante/comercializador		3	Alistamiento y preservación	Embalaje, preservación y documentación técnica		4	Trámites de exportación	Gestión de permisos, certificados y despacho internacional		5	Transporte internacional	Transporte aéreo o marítimo		6	Arribo al país	Llegada de los bienes a Colombia		7	Trámites aduaneros	Nacionalización y verificación documental		8	Entrega en bodega aduanera del Ejército	Entrega física y presentación de lista de empaque		9	Recepción y verificación técnica	Revisión por parte del Supervisor del contrato		CUMPLE
Nº	Actividad	Descripción	Duración estimada																																								
1	Acta de inicio	Suscripción del acta de inicio del contrato																																									
2	Adquisición de los bienes	Compra de repuestos O.E.M. al fabricante/comercializador																																									
3	Alistamiento y preservación	Embalaje, preservación y documentación técnica																																									
4	Trámites de exportación	Gestión de permisos, certificados y despacho internacional																																									
5	Transporte internacional	Transporte aéreo o marítimo																																									
6	Arribo al país	Llegada de los bienes a Colombia																																									
7	Trámites aduaneros	Nacionalización y verificación documental																																									
8	Entrega en bodega aduanera del Ejército	Entrega física y presentación de lista de empaque																																									
9	Recepción y verificación técnica	Revisión por parte del Supervisor del contrato																																									



BAIRD SERVICE S.A.S
INGENIERIA ESPECIALIZADA
COTIZACION
NIT.830.024.646-2



CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
14	CONDICIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	El CONTRATISTA se obliga a garantizar que los bienes suministrados conserven en todo momento la totalidad de las características técnicas, operativas y funcionales necesarias para su correcto funcionamiento, cumpliendo estrictamente con los estándares de calidad establecidos por el fabricante original (O.E.M.), los manuales técnicos aplicables y la normativa aeronáutica vigente, en el marco de la ejecución integral del objeto contractual. Al momento de la entrega de los bienes por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR del contrato, no se aceptarán repuestos que presenten golpes, deformaciones, rayaduras, corrosión, contaminación o cualquier otro daño físico que comprometa su integridad estructural, funcionalidad u operatividad. La verificación física y documental será condición indispensable para su recepción a satisfacción. El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos, gastos, insumos, medios técnicos, logísticos y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El CONTRATISTA será plenamente responsable del transporte nacional y/o internacional de los repuestos aplicables a los helicópteros MI-17 en versión militar, incluyendo el embalaje técnico especializado, la preservación, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento temporal, custodia y aseguramiento de los bienes durante toda la cadena logística. El transporte deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las normas aeronáuticas aplicables y los estándares internacionales de seguridad, garantizando la integridad física, la trazabilidad y la conservación de las condiciones de aeronavegabilidad de los componentes durante todo el proceso logístico. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá la totalidad de los riesgos, costos y responsabilidades derivados del transporte, incluyendo pérdida, daño, deterioro, contaminación, impactos ambientales o daños ocasionados a terceros, hasta la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de no aceptación de los bienes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales y de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA declara conocer y aceptar expresamente que los bienes objeto del contrato serán destinados a helicópteros de uso militar de la Aviación del Ejército Nacional de Colombia. En virtud de lo anterior, se compromete a suministrar los repuestos conforme a los manuales técnicos del fabricante, los boletines aplicables y los estándares de aeronavegabilidad vigentes, asumiendo de manera integral los riesgos técnicos, operativos, logísticos y económicos asociados al suministro.	CUMPLE

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		En ningún caso el CONTRATISTA podrá alegar como causal de rechazo, exclusión, restricción, incremento de costos, modificación del alcance contractual o ampliación de plazos, el hecho de que los repuestos correspondan a aeronaves de uso militar, ni los inconvenientes técnicos, logísticos, administrativos o regulatorios derivados de dicha condición En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: a) Garantizar que todos los bienes se suministren conforme a la normatividad aeronáutica vigente, los manuales del fabricante, los boletines de servicio aplicables y las especificaciones técnicas contractuales. b) Garantizar la trazabilidad técnica y documental de los bienes, incluyendo pasaportes, registros históricos, certificados y demás documentación exigida por la autoridad aeronáutica competente. c) Mantener indemne al MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN frente a cualquier reclamación, sanción, investigación, daño o afectación derivada de incumplimientos técnicos, contractuales, normativos o de seguridad operacional imputables al CONTRATISTA o a los terceros que este vincule para la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar el CUBO ROTOR DE COLA CON SET DE PALAS, Parte No. (P/N) 246-3904-000, compuesto por un (01) cubo de rotor de cola y tres (3) palas de rotor de cola, Parte No. (P/N) 246-3925-00, completamente ensamblados, balanceados y en condición nueva, de conformidad con las especificaciones técnicas y los manuales del fabricante (OEM).	CUMPLE

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente plan de necesidades será a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 20 de noviembre de 2026.

3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se hará en las Instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios de la División de Aviación del Ejército (Depósito Aduanero Aeronáutico), ubicado en Bogotá D.C - Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación Entrada 6. Centro (EBAA).

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

	BAIRD SERVICE S.A.S INGENIERIA ESPECIALIZADA COTIZACION NIT.830.024.646-2	
--	---	--

CODIGO: GCFO-1 V: 03 FECHA: 01-11-13

3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
8. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
9. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10. Manual de empleo técnico MI-17 - 1B.0000.00 RE.
11. LIBRO 1 Manual de empleo técnico 078.00.5700 Pə
12. LIBRO 2 Manual de empleo técnico 078.00.5700 Pə1
13. LIBRO 3 Manual de empleo técnico 078.00.5700-04 Pə
14. Manual de empleo técnico 0190000000 Pə

5. MONEDA DE LA COTIZACIÓN:

Se cotiza en PESOS COLOMBIANOS

6. OBSERVACIÓN- IVA Y OTROS IMPUESTOS:

No aplica el IVA de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, artículo 1 numeral 2.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DE COTIZACIÓN BAIRD SERVICE S.A.S. SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS

Cordialmente,



JUAN CARLOS GUERRON Z.
Representante Legal
BAIRD SERVICE S.A.S.